



**MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS  
LEY N°20.393, Y SUS MODIFICACIONES  
POSTERIORES.**

**METODOLOGÍA DEL ENCARGADO  
PREVENCIÓN DE DELITOS.**

**Agosto, 2020**

## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	3
2. MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS.....	4
3. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS.....	6
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	7
5. DEFINICIONES .....	8
6. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL MODELO .....	9
6.1 LEVANTAMIENTO DE SITUACIÓN ACTUAL Y ACTUALIZACIÓN .....	9
6.2 ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN.....	11
6.3 DISEÑO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y/O DISEÑO DE NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL .....	12
6.4 IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS Y NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL .....	12
6.5 MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....	13

---

## **1. OBJETIVO**

Para COLUN, constituye un objetivo prioritario actuar siempre de acuerdo con los más altos estándares éticos y el escrupuloso cumplimiento del ordenamiento jurídico, rechazando la obtención de cualquier beneficio ilícito en el desarrollo de su actividad y, en consecuencia, está comprometido con la prevención, detección y erradicación de cualquier actuación ilícita realizada en el ámbito de sus responsabilidades, en su nombre o por su cuenta y en su beneficio, cometido por sus responsables, ejecutivos principales, empleados, cooperados o quienes realicen actividades de administración y supervisión así como por quienes dependan directamente de los anteriores (incluye terceros).

De forma de dar cumplimiento a tal objetivo, COLUN cuenta con un Modelo Prevención de Delitos (MPD), tal como se define en el presente documento. El objetivo de esta metodología es, servir como instructivo y guía para la implementación, operación y monitoreo del Modelo Prevención de Delitos, en relación a las actividades que intervienen en el Modelo y a las funciones, facultades y responsabilidades del Encargado Prevención de Delitos en el cumplimiento del Modelo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

## 2. MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo Prevención de Delitos de COLUN, consiste en un conjunto de medidas de prevención de los delitos de:

- ✓ Cohecho (soborno) a funcionario público nacional o extranjero
- ✓ Lavado de Activos,
- ✓ Financiamiento del Terrorismo,
- ✓ Receptación,
- ✓ Soborno (corrupción) entre Particulares,
- ✓ Administración Desleal,
- ✓ Apropiación Indevida,
- ✓ Negociación Incompatible,
- ✓ Contaminación de Aguas,
- ✓ Comercialización de Productos Vedados,
- ✓ Pesca Ilegal de Recursos del Fondo Marino,
- ✓ Procesamiento, Elaboración y Almacenamiento de Productos Colapsados o Sobreexplotados sin Acreditar Origen Legal,
- ✓ Obtener Mediante Simulación o Engaño Complementos y/o Prestaciones de la Ley 21.227 u Obtener un Beneficio Mayor al que les Corresponda de la Referida Ley,
- ✓ Ordenar a un Subordinado a Concurrir al Lugar de Desempeño de sus Labores Cuando éste sea Distinto de su Domicilio o Residencia, y el Trabajador se Encuentre en Cuarentena o Aislamiento Sanitario Obligatorio Decretado por la Autoridad Sanitaria.

A continuación, se muestra un esquema de los elementos que lo componen:

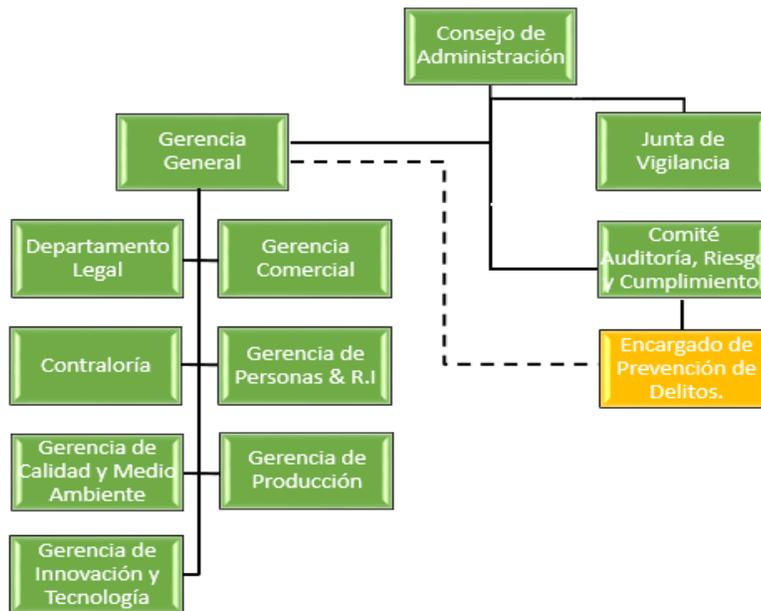


Asimismo, forman parte del Modelo los demás acuerdos, políticas, códigos y protocolos aprobados por el Consejo de Administración y la Gerencia General, en materia de prevención de delitos, incluidas las normas internas de supervisión y control derivados o relativos al Código de Ética.

### 3. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS

Según lo señalado en la Política Prevención de los Delitos de Cohecho (soborno), Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Receptación, Soborno (corrupción) entre Particulares, Administración Desleal, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible, Delito de contaminación de aguas, Comercialización de productos vedados, Pesca ilegal de recursos del fondo marino, Procesamiento, elaboración y almacenamiento de productos colapsados o sobreexplotados sin acreditar origen legal, ordenar a un subordinado a concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria, u obtener mediante simulación o engaño complementos y/o prestaciones de la Ley 21.227 u obtener un beneficio mayor al que les corresponda de la referida Ley. Corresponde al Consejo de Administración de COLUN la designación de un Encargado Prevención de los Delitos antes mencionado.

A continuación, se muestra la estructura funcional del comité.



Como se observa en el esquema, el Encargado Prevención de Delitos depende funcionalmente del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, y depende administrativamente de la Gerencia General. Adicionalmente se considerarán áreas de apoyo para el Modelo, las siguientes:

- Auditoría Interna,
- Contraloría,
- Departamento Legal,

Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento: está integrado por Gerente General, Contralor, Asesor Legal, Presidente, Vicepresidente y el Secretario del Consejo de Administración. Este Comité reportará al Consejo de Administración.

#### **4. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

Las facultades, medios y responsabilidades generales del Encargado Prevención de Delitos se explicitan en la respectiva Política Prevención de Delitos. Del mismo modo las responsabilidades generales del Consejo de Administración, Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento y Gerencias de línea se encuentran definidas en el mismo documento.

## 5. DEFINICIONES

Con el fin de lograr un mejor entendimiento de la metodología es fundamental tener claridad de los siguientes conceptos:

- **Proceso:** conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida, que cumplen un objetivo completo y que agregan valor para el cliente externo o interno.
- **Riesgo:** Es la posibilidad de que ocurra un evento de los delitos descritos en la ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, y que ello implique un impacto relacionado a las sanciones por parte del legislador.
- **Actividades de control:** Corresponden a todas aquellas iniciativas, políticas, procedimientos, restricciones físicas, lineamientos, reglas, otras acciones y elementos orientados a mitigar, ya sea la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo.
- **Impacto:** Es la predicción del grado o magnitud con que un riesgo pudiese impactar a la cooperativa, en el caso de materializarse.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Se refiere a la expectativa de ocurrencia de un riesgo sobre un período de tiempo definido.
- **Matriz de riesgos y controles:** Corresponde a una herramienta que se utiliza para esquematizar la información obtenida del levantamiento de riesgos y controles. Dentro de dicha matriz se encuentra la descripción de los riesgos identificados, sus controles asociados, evaluación de dichos controles, planes de acción, procedimientos de prueba y otros ítems relevantes para la toma de decisiones.

## 6. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL MODELO

A continuación, se describe cada una de las etapas que compone la metodología para la administración y monitoreo del Modelo Prevención de Delitos. Cada una de las etapas y actividades han sido inspiradas en la guía de control interno COSO 2013.



### 6.1 Levantamiento de situación actual y actualización

Esta etapa tiene por objetivo obtener un entendimiento de la situación actual de la cooperativa en relación a lo exigido por la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, lo que incluye la identificación de actividades con riesgo de delitos.

Debido a que pueden existir cambios en el modelo de negocio, como por ejemplo la incorporación de nuevos negocios, incorporación o eliminación de áreas dentro de la cooperativa, unidades de negocio, lugares geográficos de operación, entre otros; se deberá revisar y actualizar

evaluar la integridad, propiedad y vigencia de las actividades y procesos con riesgo de delitos que hayan sido identificados en un período anterior, como asimismo la incorporación de nuevas actividades y procesos con riesgo.

La evaluación mencionada en el párrafo anterior, deberá llevarse a cabo, además, en caso de modificaciones al alcance de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, como por ejemplo la incorporación de nuevos delitos.

La identificación de riesgos se debe hacer con un enfoque de “top down”, a través de reuniones de trabajo con la participación de todas las personas claves y cargos de liderazgo de la cooperativa, incluyendo al Encargado Prevención de Delitos. Se desarrollará un listado de los principales escenarios de riesgos de los delitos dentro del alcance de la Ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de COLUN, y que sean efectuados por los dueños, Consejo de Administración, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por los trabajadores que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad.

#### **Matriz de Riesgos y Controles:**

Como parte de la evaluación de riesgos y controles, se deberá elaborar una Matriz, donde se documenten los riesgos y controles identificados, y donde sea posible realizar la valoración de los mismos de una manera más precisa y ordenada, facilitando la ejecución de las etapas posteriores y ayude a la toma de decisiones. COLUN cuenta con una *Plantilla de matriz de riesgos y controles básicos*, la cual ha sido diseñada en formato Excel.

Esta Matriz debe ser revisada periódicamente y actualizarse cada vez que se produzcan cambios relevantes.

A continuación, se mencionan las características más importantes de una matriz de riesgos y controles:

- La matriz debe ser una herramienta sencilla y flexible que documenta riesgos y controles.
- Debe permitir registrar la evaluación del riesgo y la evaluación de los atributos del control.
- Es una combinación de medición y priorización de riesgos.
- Permite realizar un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgos de delitos.
- Permite hacer comparaciones objetivas entre distintas áreas críticas y procesos respecto las evaluaciones de riesgos y existencia de controles.
- Permite obtener información estadística, tales como; cantidad o porcentaje de riesgos críticos, cantidad o porcentaje de controles óptimos o deficientes, cantidad o porcentajes de controles manuales o automáticos, entre otras.

## **6.2 Elaboración de plan de acción**

En esta etapa se deben establecer las acciones a seguir a fin de cubrir las brechas identificadas entre la situación actual y lo exigido por la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores. El Plan de acción debe ser diseñado por la Gerencia funcional en conjunto con el Encargado Prevención de Delitos, quedando documentado en una plantilla para controlar y hacer seguimiento de su implementación. Cada plan de acción deberá contar con una descripción detallada del mismo, contemplar plazos de implementación y responsables como mínimo.

### **6.3 Diseño del modelo de prevención de delitos y/o diseño de nuevas medidas de control**

El modelo prevención de delitos considera la identificación de las actividades críticas y riesgos de ejecución de delitos, el establecimiento de procedimientos de prevención y la existencia de sanciones administrativas.

Las nuevas medidas para los riesgos que se identifiquen deben considerar controles tanto de carácter preventivo, como detectivo. Además, al momento de diseñar las nuevas medidas, se debe tener en cuenta que debe ser posible auditar los controles para hacer posible el mejoramiento continuo del modelo.

El Encargado Prevención de Delitos deberá proponer nuevas medidas de control para los riesgos identificados o podrá proponer mejoras para las medidas de control existentes, sin embargo, el proceso de diseño de dichas medidas de control deberá ser realizado en conjunto con la Gerencia respectiva, y muy particularmente con el dueño del proceso o área crítica. Al diseñar la medida de control se deberá por lo menos documentar lo siguiente en la respectiva matriz de riesgos y controles:

- Descripción de la actividad de control.
- Su frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- La evidencia de sustento.
- El tipo de control (manual o automático).
- Plazos y responsables de implementación.

### **6.4 Implementación de modelo prevención de delitos y nuevas medidas de control**

Se deberán llevar a cabo los elementos del modelo prevención de delitos y las nuevas medidas de control, como por ejemplo la obtención de la firma de los anexos de contrato de trabajo y de prestadores de servicios, difusión del modelo de prevención de delitos, entre otros.

El diseño de la actividad de control, en cuyo proceso o actividad existe el riesgo, será implementado por el área correspondiente, en conjunto con EPD, siendo el área funcional la responsable de su ejecución y aplicación.

### **6.5 Monitoreo del modelo de prevención de delitos**

En esta etapa el EPD deberá verificar periódicamente que los controles del Modelo Prevención de Delitos operan de acuerdo a cómo fueron diseñados a través de un plan de auditoría anual.

El plan de auditoría considera como principales actividades de monitoreo del modelo lo siguiente:

- Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el EPD debe determinar y documentar el criterio a utilizar de la siguiente forma:

#### *a) Recepción y gestión de denuncias*

Aquellas denuncias que se encuentren relacionadas con los delitos estipulados en la Ley 20.393 serán derivadas hacia el Encargado Prevención de Delitos, quien analizará y administrará dichas denuncias, pudiendo iniciar una investigación al respecto, la cual se deberá efectuar en forma reservada y siguiendo el procedimiento del canal de denuncias definido por COLUN.

Adicionalmente, el Encargado Prevención de Delitos emitirá un informe con el resultado de la investigación. Dicho informe tendrá la calidad de confidencial y será entregado al Comité

---

de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento para que éste determine las sanciones a aplicar conforme al Reglamento Interno.

El Encargado Prevención de Delitos se asegurará de que se tomen las medidas necesarias para las denuncias relacionadas con los delitos estipulados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

Los canales de denuncia, así como el procedimiento detallado para la gestión de la recepción de denuncias se detalla en el correspondiente procedimiento: Procedimiento Canal de Denuncias. (agosto 2020).

*b) Reportes al Consejo de Administración*

El Encargado Prevención de Delitos reportará con una periodicidad semestral al Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, y al Consejo de Administración cuando la gravedad de la situación lo amerite, sobre las labores realizadas, acontecimientos relevantes y acciones de mejora para el Modelo de Prevención. Adicionalmente, informará oportunamente al Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento sobre cualquier situación sobre la que deba tomar conocimiento inmediato y que pudiera tipificarse como delito a fin de adoptar las medidas pertinentes a la brevedad.

El informe semestral deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Un resumen de las medidas y planes implementados durante el periodo para dar cumplimiento al Modelo Prevención de Delitos, como, por ejemplo:
  - ✓ Identificación de actividades con riesgo.
  - ✓ Actualización de políticas, procedimientos y reglamentos internos.
  - ✓ Definición e implementación de canales de denuncias.
  - ✓ Identificación de procedimientos de auditoría.
  - ✓ Actualización de contratos de trabajo, de prestadores de servicios y otros.
  - ✓ Registro de las capacitaciones efectuadas a los trabajadores, o bien, indicar los períodos en los cuales se realizarán.

- Cantidad de Denuncias recibidas y su estado:
  - ✓ Denuncias en proceso de investigación por parte del Encargado Prevención de Delitos.
  - ✓ Denuncias rechazadas, indicando los motivos del rechazo.
  - ✓ Denuncias en proceso de evaluación por parte del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento.
  - ✓ Casos cerrados.
  - ✓ Presentación de casos puntuales de denuncias.
  
- Cantidad de casos detectados al aplicar controles de prevención de delitos, como, por ejemplo:
  - ✓ Clientes, proveedores u otros con sospecha de estar involucrado en delito.
  - ✓ Trabajadores con indicios de eventual participación en delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, Receptación Soborno (corrupción) entre Particulares, Administración Desleal, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible. Trabajadores con indicios de eventual participación en delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, Receptación Soborno (corrupción) entre Particulares, Administración Desleal, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible, Contaminación de Aguas, Comercialización de Productos Vedados, Pesca Ilegal de Recursos del Fondo Marino, Procesamiento Elaboración y Almacenamiento de Productos Colapsados o Sobreexplotados sin acreditar origen legal, Obtener Mediante Simulación o Engaño Complementos y/o Prestaciones de la Ley 21.227 u Obtener Beneficio Mayor al que le Corresponda de la Referida Ley y Ordenar a un Subordinado a Concurrir al Lugar de Desempeño de sus Labores Cuando éste sea Distinto de su Domicilio o Residencia, y el Trabajador se Encuentre en Cuarentena o Aislamiento Sanitario Obligatorio Decretado por la Autoridad Sanitaria.

- Cantidad de casos detectados al efectuar auditorías
  - ✓ Presentación de casos puntuales detectados.
  
- Sanciones que haya recomendado el Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento
  - ✓ Cantidad de casos y tipos de sanciones.
  - ✓ Internas / Externas.
  - ✓ Indicar si amerita denuncia a las autoridades respectivas.
  - ✓ Presentación de casos puntuales.
  
- Recursos y necesidades de la función de Encargado Prevención de Delitos
  - ✓ Recursos asignados.
  - ✓ Recursos utilizados.
  - ✓ Recursos a utilizar.
  - ✓ Nuevas necesidades no cubiertas por los recursos asignados.